



República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá  
6013532666, ext. 71011

[flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ GUILLERMO CAÑÓN SOLANO
Radicado:	11001-31-10-011-2021-00978-00
Providencia:	Auto No. 310
Decisión:	Pone en conocimiento

En relación con la solicitud presentada en memorial de 15 de noviembre de 2023, dirigida a que se ordene al Banco Agrario de Colombia S.A. que pague los títulos judiciales al asignatario BRAYAN ALEXÁNDER CAÑÓN SOTO, se pone de presente el informe secretarial que da cuenta de que no hay dineros a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia; revisado el plenario se observa que los títulos fueron constituidos para el proceso que se adelantó en el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, identificado con el No. 2022-00414, de modo que es a dicho estrado judicial al que le corresponde decidir sobre la entrega de tales recursos, determinación que tomará con base en las probanzas que le proporcione el interesado en el pago, como son la partición y la sentencia aprobatoria de ésta última.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

**NOTIFÍQUESE (2),**



**RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO**  
**Juez**

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,  
D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*(art. 295 del C.G. del P.)*

*Bogotá, D.C., hoy 26 de febrero de 2024, se  
notifica esta providencia en el ESTADO No. 12*  
Secretaria:

*DANIELA CONSTANZA MANRIQUE  
ROSERO*